

C.T.M.

F.R.T.S.T

F.T.T.

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
CELEBRADO ENTRE**

LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL
DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS.

Y EL



SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
GONZALEZ, MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
GONZALEZ TAMAULIPAS.

VIGENCIA: 15 DE FEBRERO DEL 2018 AL
14 DE FEBRERO DEL 2020



CONSEJO NACIONAL
DE ARBITRAJE
- TAJIKI

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, POR LO QUE SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN FORMA DIRECTA, LA COMAPA SE OBLIGA A PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN LOS SALARIOS QUE SE DEJEN DE PERCIBIR POR LOS TRABAJADORES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE PLANTA O TRANSITORIOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, POR CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO DE QUE FUERAN OBJETO, EN LA INTELIGENCIA QUE SE ANALIZARA EL TIEMPO QUE SE LLEVÓ EL PERSONAL, EL TRABAJO Y EL COSTO DEL MISMO, Y CON BASE A ELLO SE PROCEDERÁ A FINCAR LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, CON EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SEAN CONCURSADAS O ADJUDICADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

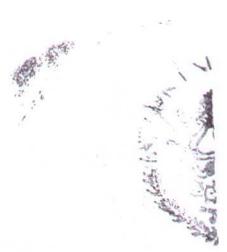
LA EMPRESA COMAPA SE OBLIGA A ENTERAR AL SINDICATO CON ANTICIPACIÓN ADECUADA Y POR ESCRITO DE DICHA CIRCUNSTANCIA.

COMISIÓN
DE CONCILIACIÓN
DEL ESTADO
DE TAMAULIPEC,
TAM.

CLAUSULAS

1.- LA COMAPA Y EL SINDICATO CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVISADO A SOLICITUD DE UNA DE ELLA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 399 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. LA COMAPA SE COMPROMETE A INCREMENTAR LOS SALARIOS A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS, E INCAPACITADOS. PRINCIPIANDO A SURTIR EFECTOS APARTIR DEL 15 DE FEBRERO CON RETRACTIVO A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2018, TENIENDO SU REVISION EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2020.

LA COMAPA SE COMPROMETE A AUMENTAR LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES ANTES SEÑALADOS, CON EL MISMO PORCENTAJE QUE AUMENTE LOS SALARIOS MINIMOS.DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION QUE EMITA LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS.



JUNTA LOCAL
Y ARBITR/
TAM

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZÁLEZ, MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZÁLEZ, MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO, A LA EMPRESA SE LE DESIGNARA COMAPA Y AL SEGUNDO, SINDICATO; AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE AL AMPARO DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

DISPOSICIONES GENERALES

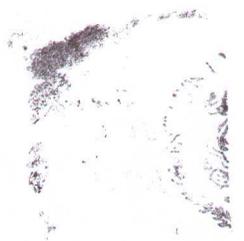


DE COMISIÓN
JE DEL ESTADO
ICO, TAM.

1.- LA COMAPA Y EL SINDICATO SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE Y POR ELLO CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y PARA EL EFECTO DE QUE LA COMAPA RECONOZCA AL SINDICATO COMO LA AGRUPACIÓN MAYORITARIA DE TRABAJADORES SIN DISTINCIÓN DE ESPECIALIDADES DENTRO DE DICHA EMPRESA EN CONSECUENCIA LA COMAPA RECONOCE AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE ÚNICO DEL INTERÉS PROFESIONAL DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA MISMA, A EXCEPCIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

2.- LA COMAPA AL RECONOCER AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE DE INTERÉS PROFESIONAL DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, SE OBLIGA A NO ACEPTAR LA REPRESENTACIÓN DE NINGÚN OTRO SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES, NO FOMENTAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A AGRUPACIÓN ALGUNA AJENA AL SINDICATO, QUE ESTE FORMANDO O PRETENDA FORMAR CON ELEMENTOS QUE ESTÉN A SUS SERVICIO.

3.- ESTE CONTRATO SE APLICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LA COMAPA REALIZA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, PROLONGACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO SUS EDIFICIOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y ÚTILES E TRABAJO.



JUNTA LOCAL
Y ARBITR
TAR

2.- LA COMAPA SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL SUELDO BASE EN UN 2% EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2018 AL PERSONAL SINDICALIZADO.

3.- LA COMAPA SE COMPROMETE A RETABULAR AL PERSONAL DEL AREA DE LECTURISTAS Y NOTIFICADORES CON LA DEL AREA DE FONTANERO GENERAL, ASIMISMO EL PERSONAL DE DICHO DEPARTAMENTO ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES EN LA META DEL REZAGO.

4.- LA COMAPA SE COMPROMETE A INCREMENTAR LA CANASTA BÁSICA A \$410.00 PESOS (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) A PAGAR CADA DIA 15 Y 30 DE CADA MES EN CASO DE QUE SEA DIA DE DESCANSO O FESTIVO SE PAGARA EL DIA INMEDIATO ANTERIOR.

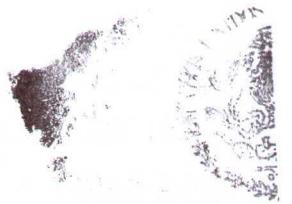
5.- LA COMAPA SE COMPROMETE A APORTAR LA CANTIDAD DE \$150.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE FONDO DE AHORRO, ASIMISMO LE DESCONTARA LA MISMA CANTIDAD A CADA TRABAJADOR LA CUAL SERA ENTREGADA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL SINDICATO LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES.

6.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PAGAR LA DIFERENCIA DE SALARIO EN LAS INCAPACIDADES QUE OTORQUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL PERSONAL SINDICALIZADO HASTA A COMPLETAR EL 100% DE SU SALARIO.

7.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PAGAR LOS GASTOS POR TRAMITACION DE LICENCIA DE CHOFER A TODO EL PERSONAL QUE OPERE VEHICULO DE LA EMPRESA.

8.- LA COMAPA SE COMPROMETE A AUTORIZAR LOS PERMISOS PARA AUSENTARSE DE SU TRABAJO POR UN PERIODO NO MAYOR DE 6 MESES SIN GOCE DE SUELDO SIN QUE LE AFECTE A SUS DERECHOS LABORALES MISMOS QUE NO DEBERÁ PERJUDICAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

9.- LA COMAPA SE COMPROMETE AL PAGO DE HORAS DOBLES DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EL TRABAJADOR LABORA DE 1-UNA A 4- HORAS SE LE PAGARAN 4-



JUNTA LOCAL
Y ARBITR
TA

HORAS DOBLES Y SI LABORA DE 5-CINCO A 8-OCHO HORAS SE LE PAGARAN 8-OCHO HORAS DOBLES, EN LA INTELIGENCIA QUE ESTA CLAUSULA UNICAMENTE SE APLICARA AL PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE LABORE EN SUS DIAS DE DESCANSO.

10.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR 2 CAMISAS, CADA AÑO QUE SE ENTREGARAN EL DÍA 15 DE ABRIL, A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO Y ASÍ MISMO A LAS MUJERES SE LES OTORGARA 2 BLUSAS.

11.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EQUIPO DE TRABAJO EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS LABORES QUE SE DESEMPEÑEN.

12.-LA COMAPA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE COMO VELADOR DISFRUTE POR IGUAL DE LAS PRESTACIONES QUE MARCA ESTE CONTRATO SIENDO SU HORARIO DE TRABAJO DE LAS 22:00 A LAS 6:00HORAS DEL DIA SIGUIENTE.

DE CONCILIACIÓN
AJE DEL ESTADO
APICO, TAM.

13.-LA COMAPA SE COMPROMETE A AUTORIZAR PERMISOS PARA AUSENTARSE DE SU TRABAJO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE COMO COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DICHO PERMISO SERÁ CON GOCE DE SUELDO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ENTREGADA POR ANTICIPACIÓN Y ASIMISMO A LA CONVENCION DE LA CTM EN LA CD. DE MEXICO.

14.- EL SINDICATO PROPORCIONARÁ EL PERSONAL QUE CUBRIRÁ TODAS LAS PLAZAS VACANTES, TEMPORALES O DEFINITIVAS, ASÍ COMO LAS DE NUEVA CREACIÓN TOMÁNDOSE COMO EDAD MÍNIMA 16 Y MÁXIMA DE 30 AÑOS TENIENDO MÍNIMO ESTUDIO DE SECUNDARIA.

15.- LA COMAPA CONVIENE Y ACEPTA EN DESCONTAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LAS CUOTAS ORDINARIAS QUINCENALES POR LA CANTIDAD DE \$50.00 PESOS POR CADA TRABAJADOR ASÍ COMO LOS ACUERDOS ECONÓMICOS QUE EL SINDICATO SEÑALA PREVIAMENTE POR ESCRITO ENTREGANDO LOS



JUNTA LOCAL
Y ARBITRA
TAMI

DESCUENTOS LA EMPRESA AL TESORERO DE LA ORGANIZACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADO.

16.- LA COMAPA Y EL SINDICATO CONVIENEN QUE TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN CON LOS TRABAJADORES POR EL DESEMPEÑO EN SUS LABORES DEBERÁN RESOLVERSE POR AMBAS PARTES CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

17.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON COBERTURA AMPLIA, SIN NINGUN DESCUENTO PARA EL TRABAJADOR DEBIENDO ENTREGAR A CADA TRABAJADOR LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO O COPIA DE LA RELACION DEL MISMO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA EMPRESA A LA ASEGURADORA LA EMPRESA SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

MEXICO
SECRETARIA DE
CONCILIACION
Y RESOLUCION DE
CONFLICTOS
DEL ESTADO
CO, 181

18.- MANIFIESTA COMAPA Y EL SINDICATO QUE LA JORNADA LABORAL ES DE 40 HORAS POR SEMANA.

19.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA CUENTAN DENTRO DE SUS PRESTACIONES CON UN 100% DE PRIMA VACACIONAL ASÍ COMO DE 10 DÍAS HABLES DE VACACIONES CADA 6 MESES ASÍ MISMO SE LE PAGARAN LAS VACACIONES UN DÍA ANTES DE SALIR A DISFRUTARLAS Y A LOS OPERADORES DE BOMBA SE LE DARÁN 4 TURNOS DE VACACIONES SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE 24 HORAS CADA UNO.

20.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DÍAS FESTIVOS SE LE OTORGARAN A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ADEMÁS LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES SANTOS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE, 24 DE DICIEMBRE, 31 DE DICIEMBRE Y EL 10 DE MAYO. ASÍ MISMO LA COMAPA OTORGARA A LAS MADRES TRABAJADORAS UN INCENTIVO DE \$ 1,100.00 PESOS (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.,.)

JUNTA LOCAL
Y ARBITRA
TAMP

21.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA CUENTAN CON EL PAGO DE 60 DÍAS DE AGUINALDOS POR AÑO, BENEFICIO QUE SE CUBRIRÁ EN DOS EXHIBICIONES 30 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE JULIO Y 3 DÍAS ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

22.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL TIEMPO EXTRA LABORADO SE LES SEGUIRÁ OTORGANDO COMO HASTA AHORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

23.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO EL PERSONAL DE COMAPA PAGARA LA EL 50% DE LA CUOTA MINIMA DEL CONSUMO DEL AGUA SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL EMPLEADO (A) O DE SU ESPOSA. Y EN CASO DE REZGAGO SE LE DESCONTARA EN AGUINALDOS VIA NOMINA, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA QUE SE APLIQUE ESTE BENEFICIO EL EMPLEADO DEBERA TENER EL RESPECTIVO RECIBO DE AGUA SIN ADEUDO.

24.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO FALLEZCA ALGÚN FAMILIAR DIRECTO ESPOSO (A) HIJO (A) PADRES SE LES CONCEDERÁN TRES DÍAS CON GOCE DE SUELDO ADEMÁS DE UN APOYO ECONÓMICO DE \$2,500.00. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/MN.)

25.- SE ESTIPULA QUE AL PERSONAL EVENTUAL SE LE DARÁ UN CONTRATO DE 30 DÍAS DE PRUEBA Y LA EMPRESA SE OBLIGARA A REGISTRARLO ANTE EL SEGURO SOCIAL DESDE SU PRIMER DÍA DE LABORES.

26.- LA COMAPA SE COMPROMETE A DAR UN APOYO A LOS PADRES TRABAJADORES QUE TENGAN HIJOS ESTUDIANDO HASTA LOS 16 AÑOS POR LA CANTIDAD DE \$900.00 PESOS (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO TODO TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ESTUDIE UNA CARRERA PROFESIONAL SIEMPRE Y CUANDO TENGAN PROMEDIO DE 8.0 EN ADELANTE HASTA LA TITULACIÓN, DICHO APOYO SE ENTREGARA EN LA PRIMERA QUINCENA FEBRERO Y PRIMERA DE JULIO DE CADA AÑO.



JUNTA LOCAL
Y ARBITRI
TAM

27.- LA COMAPA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AYUDA ECONOMICA PARA EL FESTEJO DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO QUE SERA EL 27 DE JULIO DE CADA AÑO ASI MISMO SE LE OTORGARA EL DÍA A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO A CON GOCE DE SUELDO.

28.-LOS TRABAJADORES GOZARAN DE UN INCENTIVO ANUAL DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD DE LOS 10 A 20 AÑOS \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/M.N.) DE 21 EN DELANTE DE \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE SERAN ENTREGADOS EN EL FESTEJO DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO.

29.- LA COMAPA OTORGARA PERMISOS CON GOCE DE SUELDO A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO DE 3 DÍAS HÁBILES DURANTE EL AÑO SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DEL MOTIVO DEL PERMISO.

30.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CUMPLIR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, QUE MARCA EL PAGO DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT.

31.- LA COMAPA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL QUE INDICA QUE EL PATRÓN DEBERÁ INFORMAR BIMESTRALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LAS APORTACIONES HECHAS A SU FAVOR, EN CASO CONTRARIO EL PATRÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

32.- LOS APOYOS LOGRADOS SERÁN OTORGADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO, COMPROMETIÉNDOSE ADEMÁS LA COMAPA A NO HACER CONVENIOS CON EL PERSONAL SINDICALIZADO SIN QUE ESTE PRESENTE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

33.- LA COMAPA CONVIENE Y SE OBLIGA A JUBILAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SIEMPRE Y CUANDO TENGA 55 AÑOS DE EDAD, LA COMAPA PAGARA CADA MES LA CONTINUACION VOLUNTARIA AL SEGURO SOCIAL Y AL TRABAJADOR SE LE SEGUIRA PAGANDO COMO TRABAJADOR ACTIVO HASTA



LLEGAR A LOS 60 AÑOS DE EDAD, AL LLEGAR LA PENSION DEL IMSS LA COMAPA PAGARA LA DIFERENCIA PARA COMPLETAR EL 100% DE SUS SALARIOS COMO PERSONA ACTIVA.

34.- LA COMAPA CONVIENE QUE EL PAGO DE FINIQUITO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE JUBILACION O PENSION DEL PERSONAL SINDICALIZADO SERA APLICADO CON 12 DIAS POR AÑO Y CON EL ULTIMO SALARIO DIARIO INTEGRADO.

35.- EL SUELDO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS SE PAGARAN LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES EN CASO DE QUE SEAN FESTIVOS O DE DESCANSO SE PAGARAN EL DIA INMEDIATO ANTERIOR EN EL HORARIO DE 8:00 A 17:00HRS.

36.-LA COMAPA ACEPTA QUE LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE AJUSTARA A LO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SECRETARÍA DE
CONCILIACIÓN
DEL ESTADO
TAM.



**JUNTA LOCAL
Y ARBITR
TAJ**

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO
TAMPICO, TAMAULIPAS A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017



MARTIN RAGA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL



CARLOS HERRERA VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

LIC. MARIA CRISTINA ESQUEDA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE COMAPAS EN EL ESTADO

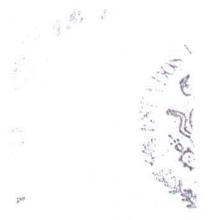
POR LA EMPRESA



CP. ADA GABRIELA VERLAGE FRIEDMAN
GERENTE GENERAL DE COMAPA
GONZALEZ



DE CONCILIACIÓN
E DEL ESTADO
CO, TAM.



JUNTA LOCA
Y ARBITR
TAM

TABULADOR DE SALARIO

CATEGORIA

SALARIO ACTUAL

1.- CONSERJE	\$137.54
2.- ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 145.96
3.- OPERADOR DE BOMBA (ZONA RURAL)	\$145.96
4.- AYUDANTE GENERAL	\$157.69
5.- VELADOR	\$162.35
6.- ALMACENISTA	\$181.44
7.- TECNICO EN MEDICION	\$181.44
8.- OPERADOR DE BOMBA	\$213.34
9.- FONTANERO GENERAL	\$248.98
10.- LECTURISTAS Y NOTIFICADORES	\$248.98
11.- JEFE DE LECTURISTAS	\$261.15
12.- OPERADOR DE CAMION CISTERNA	\$261.53
13.- OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$261.53
14.- AUXILIAR OPERATIVO	\$261.53
15.-SOBRESTANTE GENERAL	\$261.53

DE
JE DL
ICO, TADO



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO
EN TAMPICO, TAMAULIPAS**



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
TAMPICO, TAM.**

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: 16/2002
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ
MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS**

Y

**EMPRESA: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL
DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS
REVISION INTEGRAL**

--- En Tampico, Tamaulipas a los diez dias del mes de enero del año Dos Mil dieciocho.-----

--- **VISTO.**- El escrito de fecha 20 de diciembre del año 2017; y recibido por esta autoridad en esa misma fecha del año 2017 bajo folio: **14968** signado por el C. MARTIN RAGA GUZMAN Secretario general del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS**, personalidad que acredita mediante la toma de nota de fecha 15 de julio del año 2016, en la que se desprende su caracter de secretario general y asi como que el periodo se encuentra vigente, escrito mediante el cual exhibe el **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018 AL 14 DE FEBRERO DEL 2020** celebrado con la empresa: **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS** y visto su contenido:-----

--- **LA JUNTA ACUERDA:**- Tengase por recibido el escrito y anexo que acompaña mediante EXHIBE a esta autoridad **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** celebrado con la empresa: **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS** y el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS** y el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ MANUEL Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS** contrato colectivo que contiene **LA REVISION INTEGRAL COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018 AL 14 DE FEBRERO DEL 2020**, beneficiando a toda la plantilla laboral que en el mismo se detalla, en consecuencia **se tiene por efectuada la REVISION INTEGRAL** del presente contrato colectivo de trabajo numero: **16/2002**, con fundamento en el **Artículo 399 bis** de la Ley Federal del Trabajo, el cual se ordena agregar a los autos, con el escrito de merito y anexos que se acompañan-**NOTIFIQUESE.**- A las partes del presente acuerdo por medio de los estrados de ésta Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo. **CUMPLASE.**- Asi lo acordaron y firmaron loc C.C. Representantes que integran esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en Tampico, Tamaulipas, bajo la Presidencia del **LIC. JOSE MANUEL HACES ZORRILLA**, quien actua bajo la Fe del **LIC. JUAN CHAVEZ GONZALEZ**; en su caracter de Secretaria General, quien al final suscribe.-**DOY FE.**-----
accr

LIC. JOSE MANUEL HACES ZORRILLA

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

LIC. JUAN CHAVEZ GONZALEZ
SRIO. GENERAL "A"

REPRESENTANTES OBREROS

REPRESENTANTES PATRONALES

LIC. ENRIQUE DIMAS RUIZ

LIC. SOTERO VALLEJO HERNANDEZ

LIC. VIRGINIA CAZARES RAMIREZ

LIC. YURIDIA CASTILLO ALVARADO

